habiendo mas asuntos a tratar, se levantó la sesion por la presidencia a las 2 h 35 de la que se estiende la presente acta en la cual se hace constar la no asistencia a la misma de los Concejales Sres Coca, Ventura, Morató, Carbells Manés y Ros, y la que despues de leida fué firmada la concurrente a su lectura, lo que yo el Secretario certifico

José Ribas Federico Ros

Esteban Prat Casimiro Puigsech

Vicente Clapés

Jose Alsina

Diligencia y Certifico: como hoy veinte y uno de Agosto de 1917 este Ayunt.o no ha podido celebrar su sesión ordinaria por falta de Sres. Concejales

Alsina

En el pueblo de Mollet á los veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y siete, previo esperial aviso y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ribas Falguera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayunt.o en sesión ordinaria de 2.a convocatoria, abriéndose la misma á las 20 h 32 con lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Presidente
Sr. Alcalde
Concejales
F. Ros
E. Prat
F. Auglada
F. Camp.

Seguidamente fueron examinados detenidamente los justificantes y demas antecedentes relativos al descubierto que resulta por el impues-

to de Cédulas personales de esta localidad correspondientes al año de mil novecientos diez y seis (1916) y en su vista se acordó declarar partidas fallidas dicho descubierto en cantidad (con sus recargos) de mil ochenta y dos pesetas veinte y cinco céntimos y entregue se original el expediente al encargado de la recaudación ejecutiva para que lo remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su aprobación si la mereciere.

Acto seguido y á propuesta de la Comisión de Hacienda, el Ayunt.to adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 1º del actual, trasladando otro de la Dirección General de Administración de 26 del anterior referente á que se modifiquen por el Ayunt.to la condición 16ª y la adicional del pliego para la enagenación de las aguas de Molfet que constan en el expediente remitido, así como los demas antecedentes del caso, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar nulas dejándolas sin efecto alguno, las expresadas condiciones 16, adicional de referencia elevando de nuevo el expediente con testimonio de este acuerdo á la Superioridad para la resolución del mismo que estime procedente."

Visto el expediente de exención legal sobrevenida, instruido por orden de la Excma Diputación provincial digo Mixta de la provincia, al mozo del actual reemplazo por este pueblo Alfonso Dampedro Pekuquer número 16 del sorteo, y resultando del mismo probada la excep

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

ción alegada de hijo único de padre probe é impedido al que mantiene, el Ayunt.º de conformidad con el dictamen del Síndico acuerda declarar y declara á dicho mozo Soldado con exención del servicio en filas por hallarse comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la ley y que seguidamente se remita el citado expediente á la expresada Comisión Mixta en cumplimiento á lo ordenado en oficio de 20 del presente mes.

Y no habiendo mas asuntos á tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á las 21 de la que se extiende la presente acta en la cual se hace constar la no asistencia á la misma de los Concejales Srs Coll, Ventura Moreta, Castells y Manils y la que después de leida firman los concurrentes a excepción de la que yo el Secretario certifico

José Rivas

Juan Moreta

Vicente Camps

Federico Rius

Ventura Segalés

C. Ventura

En el pueblo de Mollet á los veinte y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete, previo especial aviso y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rivas Targuera y asistencia de